



CÁMARA ALTA

Endurecen pena por abuso sexual

POR LETICIA ROBLES DE LA ROSA

leticia.robles@gimv.com.mx

El Senado prepara su aval a la minuta de la Cámara de Diputados para aumentar las penas por el abuso sexual, al establecer que se castigará con prisión de nueve meses hasta seis años a la persona que genere violencia contra las personas de la tercera edad, las mujeres embarazadas y las personas con discapacidad, dado el crecimiento de casos de violencia familiar hacia estos grupos vulnerables.

Actualmente, el artículo 343 Bis del Código Penal Federal dice que "comete el delito de violencia familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial o económica, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar.

"A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo, se le sujetará a tratamiento psicológico especializado", ordena.

La reforma aprobada por la Cámara de Diputados y que esta semana avalará el Senado en comisiones añade que "cuando las conductas descritas en el presente artículo se cometan en contra de una mujer embarazada, una persona adulta mayor o una persona con discapacidad, la pena se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo".

Así, si la pena mínima es de seis meses, este agravante la aumenta a nueve meses



Foto: Cuartocirculo

En México 54 de cada 100 mujeres son víctimas de violencia infligida por su pareja, según la ONU.

y si la pena máxima es de cuatro años, el agravante de agredir a una mujer embarazada, un adulto mayor o una persona con discapacidad lleva la pena máxima a seis años de cárcel.

En la exposición de motivos, el dictamen dice que "las senadoras y los senadores que integramos estas comisiones legislativas asumimos con preocupación lo expuesto por la Organización Mundial de la Salud, cuando refiere que el maltrato a las personas de edad puede tener graves consecuencias físicas, mentales, económicas y sociales, dentro de las cuales

podemos encontrar a las lesiones corporales, defunción prematura, depresión, deterioro cognitivo, ruina económica y necesidad de ingreso en una residencia de ancianos.

"Asimismo, la (OMS) alerta que, para las personas mayores, las consecuencias del maltrato pueden ser especialmente graves y la recuperación puede llevar más tiempo que para los demás grupos de edad.

Dice que "la violencia familiar durante el embarazo es una realidad, su comisión ha venido al alza y siempre va acompañada de otra serie de problemas, como es la posibilidad de sufrir abortos espontáneos, muerte fetal, parto prematuro, entre otros.

"Según cifras de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cada 18 segundos una mujer es maltratada en el mundo, mientras que en México 54 de cada 100 mujeres son víctimas de violencia infligida por su pareja".

Y respecto a la violencia familiar en contra de las personas con discapacidad, dice que los abusos sufridos por las personas con discapacidad incluyen violencia física, sexual, abuso psicológico y descuido.

6 AÑOS

de prisión podrían enfrentar aquellos que violenten a adultos mayores.

4 AÑOS

podrán permanecer en la cárcel las personas que ejerzan violencia familiar.